



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 001725

15 AGO 2013

LA PLATA,

**VISTO:**

las presentes actuaciones, que tramitan por expediente 4061-861827/12, por las cuales se gestiona la obra “**Pavimentación de calles en la delegación Villa Elvira – VILLA ELVIRA 1 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Presupuesto Participativo se han realizado las votaciones para las obras peticionadas por los vecinos, resultando seleccionada la presente obra;

Que por tal motivo, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la obra: “**Pavimentación de calles en la delegación de Villa Elvira -VILLA ELVIRA 1- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**”.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase el llamado a la **Licitación Pública N° 49/2013**, para la obra “**Pavimentación de calles en la delegación de Villa Elvira – VILLA ELVIRA 1 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**”, cuya fecha de apertura será el día **18 de septiembre de 2013**, a las 11 horas, en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

**ARTICULO 3º:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 27 de Agosto al 11 de septiembre de 2013 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

**ARTICULO 4º:** Las ofertas deberán presentarse hasta las 10.00 hs del 18 de septiembre de 2013 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

**ARTICULO 5º:** Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local, en concordancia con lo establecido por el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas y el Señor Director General de Compras y Suministros.

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ING. JULIO C. BAZZANA  
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

DR. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

MIGUEL A. BRIZUELA  
Director Gral.  
Dcción. Gral. de Compras  
y Suministros